



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Lunes, 2 de agosto de 1982
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 173

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.781

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año de 1982. (Artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio).

Presupuestos	Existencia en 31-3-82	Ingresos 2.º trimestre	Suma	Gastos 2.º trimestre	Existencia en 30-6-82
Ordinario	534.506.299	3.181.833.247	3.716.339.546	1.976.502.337	1.739.837.209
Especial de Urbanismo	10.784.121	234.249.456	245.033.577	206.305.976	38.727.601
Inversiones	1.725.834.633	—	1.725.834.633	472.452.412	1.253.382.221
Extraordinario	53.751.628	246.131.911	299.883.539	242.498.718	57.384.821
Total	2.324.876.681	3.662.214.614	5.987.091.295	2.897.759.443	3.089.331.852

Zaragoza, 13 de julio de 1982. — El Interventor general, José-Manuel Oliván García. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.971

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobó definitivamente el presupuesto ordinario confeccionado para el ejercicio de 1982, con desestimación de la reclamación formulada frente al mismo, y conforme al resumen por capítulos que a continuación se detalla:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- Capítulo I. Impuestos directos, pesetas 3.541.082.516.
 - Capítulo II. Impuestos indirectos, 573.471.499 pesetas.
 - Capítulo III. Tasas y otros impuestos, 1.995.713.141 pesetas.
 - Capítulo IV. Transferencias corrientes, 3.070.061.002 pesetas.
 - Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 224.150.651 pesetas.

- B) Operaciones de capital:
- Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales, 5.711.825 pesetas.
 - Suma el estado de ingresos, pesetas 9.410.190.634.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- Capítulo I. Remuneraciones del personal, 4.164.917.620 pesetas.
 - Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.010.409.853 pesetas.
 - Capítulo III. Intereses, 1.095.761.748 pesetas.
 - Capítulo IV. Transferencias corrientes, 372.448.823 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- Capítulo VI. Inversiones reales, pesetas 180.533.417.
 - Capítulo VII. Transferencias de capital, 6.110.711.
 - Capítulo IX. Variación de pasivos financieros, 580.008.462 pesetas.
 - Suma el estado de gastos, pesetas 9.410.190.634.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Zaragoza, 20 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.972

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobó definitivamente el presupuesto de inversiones confeccionado para el ejercicio de 1982, nivelado en ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 138.588.229 pesetas.
- Capítulo IX. Variación de pasivos financieros, 1.750.000.000 de pesetas.
- Suma el estado de ingresos, pesetas 1.888.588.229.

Gastos

Capítulo VI. Inversiones reales, pesetas 1.888.588.229.

Suma el estado de gastos, pesetas 1.888.588.229.

Resumen:

Estado de ingresos . 1.888.588.229
Estado de gastos 1.888.588.229

Diferencia Nivelado

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el plazo de exposición del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 20 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.973

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, aprobó, con el "quorum" exigido en el artículo 3.º-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuyas condiciones generales, en extracto, son las siguientes:

Importe: 1.750.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 15'5 por 100 anual.

Plazo de amortización: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1997.

Finalidad: Financiar, en parte, los ingresos del presupuesto de inversiones de 1982.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante la propia Corporación municipal.

En el expresado plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 16 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.976

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de plazas de Sargentos conductores del Cuerpo de Bomberos, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios de oposición el próximo día 13 de septiembre, a las nueve de la mañana, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación salió a suerte la letra "P". Se examinará, por tanto, con el número 1 don Natalio Pérez Mondéjar; con el núm. 2, don Eduardo Peribáñez Soriano; con el núm. 3, don Pascual Lorenz Sebas-

tián, y con el núm. 4, don José Montoro Capel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1982. — El Presidente del Tribunal, Santiago Vallés Cortés.

Núm. 7.783

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, acordó añadir al artículo 15 del Reglamento de Prestación del Servicio en Mercados Mayoristas de la Unidad Alimentaria gestionada por «Mercazaragoza», sociedad anónima, un segundo párrafo que diga: «No obstante, la concesión o constitución de derechos en terrenos de la zona de actividades complementarias de la citada Unidad Alimentaria de «Mercazaragoza», S. A., podrá efectuarse por período de hasta setenta y cinco años, contados a partir de las fechas de tales concesiones o constitución de derechos».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza a 16 de julio de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.052

Habiendo sufrido error material en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de los corrientes, en la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Técnico superior (Sociólogo) de este Excelentísimo Ayuntamiento, señalando el coeficiente 4 y nivel de proporcionalidad 10, en relación con el sueldo correspondiente a la plaza, por el presente se rectifica en el sentido de que el coeficiente asignado a dicha plaza es el 5. Igualmente se entenderá rectificado en el mismo sentido el extracto que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 7.694

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 118-82.

Emplazamiento: Zaragoza (camino de Juslibol, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 170 metros de longitud, que derivará de la línea «Los Leones-Francisco Franco».

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.845.499 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de julio de 1982. — El Director provincial, (ilegible).

Núm. 7.864

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 7.607-16 de 1982-3, a instancia de Jesús Baquedano Nebra y otros, contra María del Carmen Mur Luesma («Carpintería Romanos»), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Jesús Baquedano Nebra, Jesús Mata Macipe, Miguel Fuster, Palá Serrano, María-Gloria Albert Fuster, Ricardo-Emilio Bartolomé Mainar, Pedro Barro Pamplona, José Aranda Serrano, Francisco-Javier Grau Soler, Pedro Beltrán Carrascón y Serapio Muñoz Delgado, contra la empresa de María del Carmen Mur Luesma («Carpintería Romanos»), en reclamación por cantidad de manos, en reclamación por cantidad de declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

- A Jesús Baquedano Nebra, 205.320 pesetas.
- A Jesús Mata Macipe, 173.164 pesetas.
- A Miguel-Angel Palá Serrano, 155.061.
- A María-Gloria Albert Fuster, 16.881.
- A Ricardo - Emilio Bartolomé Mainar, 92.324 pesetas.
- A Eduardo Barro Pamplona, 115.922.
- A José Aranda Serrano, 142.278 pesetas.
- A Francisco-Javier Grau Soler, 162.281.
- A Pedro Beltrán Carrascón, 128.296 pesetas.
- A Serapio Muñoz Delgado, 67.964 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María del Carmen Mur Luesma («Carpintería Romanos»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro, — El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vázquez de Mella, 10, 2.º - Teléfono 35 39 00

ZARAGOZA

PLANES DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PROPIOS Y CONSORCIADOS

Maderas de chopo, Caza, Pastos y Robellones

Año 1982-83

MADERAS

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	ESPECIE	Pies	M. c.	Tasación Pesetas	SUBASTAS			OBSERVACIONES
						Lugar	Fecha	Hora	
Almunia de D.ª Godina	Mularroya	Chopo I-214	663	548	2.192.000	Jefatura	15 septbre. 1982	12	(2)
Mejana del Lugar (lote 1.º)	Mejana del Lugar	Lombardo	562	135	262.000	»	»	12	(2)
Mejana del Lugar (lote 2.º)	Mejana del Lugar	Chopo I-214	443	312	1.092.000	»	»	12	(3)
Mejana del Lugar (lote 3.º)	Mejana del Lugar	Chopo I-214	535	375	1.312.000	»	»	12	(3)
	Mejana del Lugar	Chopo I-214	993	695	2.432.500	»	»	12	(3)

CAZA Y ROBELLONES

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CAZA			ROBELLONES		SUBASTAS			OBSERVACIONES
		Has.	Escopetas	Tasación Pesetas	Has.	Tasación Pesetas	Lugar	Fecha	Hora	

MONTES PROPIOS

Sierra y Maribella	599	8	60.000			Jefatura	15 septiembre 1982	12	(4)
Alcañicejos	962	16	40.000			»	»	12	(5)
Las Hoyas	397	4	20.000			»	»	12	(5)
Los Bodegonos				222	4.000	»	»	12	
Dehesa y Sierra				1.021	35.000	»	»	12	
Sierra y Maribella				599	16.000	»	»	12	(1)

MONTES CONSORCIADOS

Las Lastras	327		4.000			Ayuntamiento	Septiembre	—	
El Espinar	80		2.000			»	»	—	
La Hermana	165		4.000			»	»	—	
La Sierra	90		10.000			»	»	—	
Los Solanos	253		15.000			»	»	—	
Sierra de los Collados	100		10.000			»	»	—	
Dehesa del Raso	1.689		21.500			»	»	—	(1)
Dehesa de Travesados	182		3.000			»	»	—	
Blanco	443		3.000			»	»	—	
Las Lastras	324		3.000			»	»	—	
Hoyo Redondo	125		4.000			»	»	—	
La Sierra	229		15.000			»	»	—	
El Común	222		3.000			»	»	—	
La Sierra	397		5.000			»	»	—	
Dehesa del Sotillo	198		10.000			»	»	—	
Lujanar y otro	200		10.000			»	»	—	
Común	207		4.000			»	»	—	
Valdepero	209		20.000			»	»	—	
Sierra de Leyre	1.262		200.000			»	»	—	
Valdetraviñas	78		1.000			»	»	—	
Valdeolivo	525		50.000			»	»	—	
Las Hoyas	125		5.000			»	»	—	
Carrascal y otros	55		5.000			»	»	—	
Cerrogorido y otros	123		10.000			»	»	—	
El Puerto	101		5.000			»	»	—	

(1) Por cinco años; la tasación es anual. — (2) Aprovechamiento conjunto. — (2) y (3) La liquidación se hará con los datos obtenidos en la contada anual. — (4) Por seis años; la tasación es anual. — Se aplicará el índice de precios a partir de la segunda anualidad. — (5) Por cinco años; la tasación es anual. — Sobre las tasaciones se aplicarán las tasas correspondientes. Los pliegos cerrados para las subastas podrán presentarse hasta media hora antes de la anunciada para comenzar el acto. — Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Aprovechamientos de esta Jefatura. — Los guardas mostrarán, a quienes lo soliciten, las zonas que son objeto de aprovechamiento. — El adjudicatario hará efectivas las cantidades referentes a tasas, publicidad y gastos inmediatamente después de la subasta.

PASTOS

Table with columns: TERMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, Clase, Superficie Has., Cabezas mes, Epoca del disfrute, Tasación Pesetas, Lugar, Fecha, Hora, Observaciones. Includes sub-sections for 'MONTES PROPIOS' and 'MONTES CONSORCIADOS'.

MONTES CONSORCIADOS

Table with columns: TERMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, Clase, Superficie Has., Cabezas mes, Epoca del disfrute, Tasación Pesetas, Lugar, Fecha, Hora, Observaciones. Continuation of the pastures list.

Table with multiple columns: Municipality (Ayuntamiento), Date (1-10-82, etc.), Quantity (e.g., 20,000), and Month (Septiembre).

Vertical text on the right edge: Zaragoza, junio de 1982. — El Ingeniero jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Partial view of text from the adjacent page on the right.

Núm. 7.789

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Laboratorios de Prótesis Dental

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Laboratorios de Prótesis Dental.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Laboratorios de Prótesis Dental, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 1.º de junio de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo laboral cuyo texto se transcribe a continuación ha sido concertado entre los representantes legales de las empresas del sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental, agrupadas en la Asociación profesional correspondiente, y los representantes de los trabajadores de dichas empresas, elegidos en asamblea general celebrada al efecto, según el siguiente articulado:

Artículo 1.º **Ámbito funcional.** — El presente Convenio colectivo regula las relaciones laborales de todas las empresas de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental y sus trabajadores en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Están comprendidos en el ámbito de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por el mismo, a excepción de los citados en el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º **Ámbito territorial.** — El presente Convenio será de aplicación a las empresas dedicadas a la actividad de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental que posean centros de trabajo en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de su territorio.

Art. 4.º **Ámbito temporal.** — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa homologación por la Autoridad laboral competente. No obstante, las condiciones económicas pactadas tendrán efectos retroactivos desde 1.º de mayo de 1982.

El presente Convenio tendrá una duración de un año, a contar desde el

1.º de mayo de 1982 y finalizando su vigencia el 30 de abril de 1983.

Art. 5.º **Denuncia.** — El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, presentando el correspondiente preaviso ante la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza u organismo competente en la materia en ese momento, al menos con tres meses de antelación respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

De la denuncia presentada se dará traslado a la otra parte para su conocimiento y efectos.

Se entenderá prorrogado este Convenio de año en año si no fuera denunciado por las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de precios al consumo desde la última revisión salarial.

Art. 6.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se derivan de la aplicación de este Convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria, que estará formada por tres vocales de cada una de las representaciones, social y económica, con sus suplentes, elegidos por cada parte de entre los miembros de la Mesa negociadora de este Convenio.

Art. 7.º **Garantía "ad personam".** — En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten los trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º **Compensación.** — Las disposiciones de presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se encontrasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas condiciones concedidas individualmente por la voluntad de la empresa, las cuales serán respetadas.

Art. 9.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia si, globamente consideradas, superan el nivel total de las establecidas en este Convenio.

Art. 10. **Vinculación a la totalidad.** Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible a efectos de su aplicación. En el supuesto de que la Autoridad laboral, en uso de sus facultades, no aprobara alguno de los pactos del presente Convenio, éstos quedarán sin eficacia, debiéndose reconsiderar el contenido del presente Convenio en su totalidad.

Art. 11. **Retribuciones.** — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio quedan fijados, para la jornada legal, en las tablas que se adjuntan como anexo.

Art. 12. **Premio de antigüedad.** — Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán, como premio de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en el abono de un 5 por 100 por cada bienio, calculándose sobre el importe del salario base del trabajador y comenzándose a devengar desde el día 1.º del mes siguiente al de su cumplimiento.

Art. 13. **Gratificaciones extraordinarias.** — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán en el pago de treinta días del salario base vigente en el momento de su percepción, más el importe del premio de antigüedad.

Art. 14. **Premio anual a la calidad.** Las empresas abonarán una cantidad por el importe de quince días de salario base en el momento de su percepción, más el importe correspondiente al premio de antigüedad.

Dicha gratificación se satisfará, en concepto de premio anual, para compensar el mayor esfuerzo personal para la perfección de los productos elaborados por los protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del Convenio, debiendo las empresas abonarla durante la primera quincena del mes de abril.

Este premio será abonado a los productores que no lleven un año de servicio en la empresa en proporción al tiempo trabajado.

Las empresas podrán no conceder el premio pactado en el caso de que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo.

Art. 15. **Jornada laboral.** — Se establece la jornada laboral de cuarenta y tres horas semanales, de lunes a viernes, inclusive.

Art. 16. **Vacaciones.** — Todo el personal disfrutará de treinta días de vacaciones en verano.

Art. 17. **Fiestas.** — Se considerarán festivos abonables las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

Art. 18. **Premio de jubilación.** — El personal que se jubile con más de diez años de servicios a la empresa sin nota desfavorable en su expediente personal deberá percibir de la misma una gratificación equivalente al importe de una mensualidad por cada cinco años de servicio, integrada por el salario base de su categoría e incrementada con los aumentos económicos que tenga reconocidos por antigüedad, con un máximo de cinco mensualidades.

Art. 19. **Fiestas recuperables.** — Serán días festivos recuperables el 9 de febrero, festividad de Santa Apolonia, Patrona del sector, y el día inmediato anterior hábil al día 12 de octubre. La recuperación de ambas se hará a razón de una hora diara antes de cada fiesta.

Art. 20. **Comisión negociadora.** — Los trabajadores de la comisión negociadora dispondrán, si ello fuese necesario, durante el tiempo que dure la negociación del Convenio, del tiempo preciso para las reuniones que se efectúen o para evacuar las consultas pertinentes en orden a la negociación, siendo a cargo de las empresas el abono de las horas perdidas, previa justificación, en caso de que coincidan con la jornada laboral.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral

Se establece un tope máximo de diez bienes.

Segunda. Para el cálculo del valor salario-hora profesional para la determinación del valor hora extraordinaria se efectuará éste según la fórmula que se reseña a continuación de la tabla salarial que se adjunta como anexo.

Anexo

TABLA DE SALARIOS

Table with 2 columns: Job title and Salary (Ptas.). Includes Técnico en prótesis dental, Oficial de primera, Especialista, etc.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

SC + A x 12 + PE / 1.948

SC = Salario Convenio. A = Antigüedad. PE = Pagas extras.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 7.951

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 216 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Sancho, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Agustín Pastor Montorio, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 6.841, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 148, de fecha 3 de julio actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Francisco Cantero. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 8.002

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 528 de 1982 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Dionisio Hernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 9 de septiembre próximo, a las once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.003

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 341 de 1982 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Felisa Mendoza, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 9 de septiembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.000

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición

número 111 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de Venancio Pina ("Electrodomésticos Pina"), representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Carmen Gimeno Gracia, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

- 1. Un televisor en blanco y negro, marca "Verma", de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas. 2. Una lavadora automática, marca "Indesit"; tasada en 12.000 pesetas. 3. Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 300 litros de capacidad; tasado en 9.000 pesetas. Total, 29.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, con domicilio en calle de Aznar Molina, números 15-17.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.825

CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se promueve procedimiento de concurso provincial entre el personal de las escalas del Instituto de Relaciones Agrarias con destino en la puesto de Zaragoza para atender el trabajo de Secretario de la Cámara Agraria Local de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Los concursantes dirigirán sus solicitudes a la Cámara Agraria Provincial (General Sueiro, 26, Zaragoza-8) dentro del plazo de treinta días, acompañando de cuantos documentos acrediten sus méritos.

Zaragoza, 13 de julio de 1982. — El Secretario general, Manuel Pamplona López. Visto bueno: El Presidente, Enrique López.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.540 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones